

Declaración de equivalencia de estudios extranjeros de educación superior al nivel académico de Doctor/a

<https://www.urv.cat/es/estudios/doctorados/tramites/declaracion-equivalencia-extranj-doct/>

Los documentos académicos expedidos en el extranjero deben cumplir determinados requisitos formales:

- 1) **Legalización** de documentos académicos expedidos en el extranjero:
 - (a) Título de Doctor/a
- 2) **Traducción oficial a catalán o español** de documentos académicos expedidos originalmente en un idioma distinto de catalán o español:
 - (a) Título de Doctor/a
 - (b) Certificación académica personal de los estudios de doctorado

1. Proceso de legalización de documentos académicos expedidos en el extranjero

La legalización de documentos es un trámite que debes realizar para que los documentos emitidos en un país sean reconocidos y tengan validez en otros países.

En el caso de los documentos académicos (certificado de notas, título, etc.), la legalización sirve para verificar la existencia de la institución y de los estudios o los programas académicos que aparezcan en el certificado.

Dependiendo de los convenios que el país expedidor del documento tenga con España, los trámites para legalizar tus documentos serán unos u otros:

A. Estados miembros de la Unión Europea y firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o de un acuerdo bilateral con la Unión Europea:

Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Italia, Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Polonia, Portugal, Reino Unido(*), República Checa, Rumania, Suecia y Chipre; Islandia, Liechtenstein y Noruega; y Suiza.

No es necesario legalizar los documentos.

(*) En el caso del Reino Unido, las solicitudes presentadas a partir del día 1 de noviembre de 2021 (incluido) deben presentar la documentación legalizada con la apostilla de La Haya.

B. Países suscriptores del Convenio de La Haya del 05/10/1961: [consulta si tu país pertenece al convenio](#).

En estos países, la legalización se realiza mediante un único sello, denominado "apostilla", y una única firma. Las autoridades competentes del país realizan el reconocimiento de las firmas de los responsables académicos y conceden la Apostilla.



Los pasos necesarios para obtener la Apostilla son:

1. **Reconocimiento de firmas en el organismo competente:** Debes dirigirte con los **documentos originales** a la autoridad competente del país que los ha expedido: en caso de documentos acreditativos de estudios, probablemente sea el Ministerio de Educación (aunque también pueden ser las propias universidades, dependiendo del país).
2. **Apostilla:** Una vez obtenida la diligencia de reconocimiento de firmas, debes dirigirte con la misma documentación a la autoridad del país que te ha expedido el documento y que sea competente en cuestiones de legalizaciones (en el Convenio se especifica cuál es la autoridad competente de cada país): esta autoridad plasmará la Apostilla en el documento.
3. [Autoridad competente de los países firmantes](#)
4. [Ver un ejemplo de Apostilla](#)

C. Resto de países

Para los documentos expedidos en el resto de países, debe realizarse la legalización por vía diplomática. Este tipo de legalización consiste en una cadena de sellos y firmas, en la que cada uno de ellos certifica el sello y la firma anterior.

Para realizar la legalización por vía diplomática, debes seguir los 3 siguientes pasos:

1. **Diligencia de reconocimiento de firmas:** Debes dirigirte con los **documentos originales** a la autoridad competente del país de expedición: en caso de documentos acreditativos de estudios, probablemente sea el Ministerio de Educación (aunque también pueden ser las propias universidades, como es el caso, por ejemplo, de Japón o Brasil).
2. **Legalización en el Ministerio de Asuntos Exteriores:** Una vez obtenida la diligencia de reconocimiento de firmas, debes dirigirte con la misma documentación al Ministerio de Asuntos Exteriores del país de expedición de los documentos: esta autoridad plasmará en el documento la correspondiente diligencia de legalización.
3. **Legalización en el consulado/embajada española del país de expedición de los documentos:** Finalmente, deberás dirigirte al consulado español del país de obtención del título a fin de que se reconozca la firma de la legalización del Ministerio de Asuntos Exteriores.

[Ver ejemplo de documento legalizado por la vía diplomática](#)

2. Traducción oficial al catalán o español de documentos académicos

La traducción **debe realizarse del documento original** (nunca de una copia). Debe **traducirse todo el texto y todos los sellos y firmas, tanto del anverso como del reverso** del documento original. La traducción de los documentos **debe ser oficial**. La traducción **se compone de dos partes:** la traducción propiamente dicha y la copia del texto traducido con el sello del traductor estampado para poder verificar qué se ha traducido.



Existen estas formas de realizar una traducción para que ésta tenga validez oficial:

A. Traducción realizada por traductor/intérprete jurado legalmente inscrito en España

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España habilita Traductores-Intérpretes jurados para realizar traducciones juradas.

Puede encontrar los que están en ejercicio en el "[Listado actualizado de los Traductores-Intérpretes Jurados en ejercicio](#)"(*). Puede contactar con ellos/ellas por correo electrónico y le indicarán cómo debe proceder para obtener su traducción.

IMPORTANTE: La traducción tiene que disponer del **sello del intérprete/traductor**. Asegúrese de que el traductor que escoja esté inscrito en la lista del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

B. Traducción realizada por cualquier embajada o consulado del Estado español en el extranjero

Las embajadas o consulados de los países de origen o destino de los documentos pueden traducir o validar traducciones. Normalmente las embajadas y consulados no suelen ofrecer el servicio de traducción. Lo más habitual es que certifiquen la "corrección" de traducciones realizadas por otros medios. En cualquier caso, la embajada o consulado que realice o valide la traducción tiene que certificar su corrección y exactitud. Normalmente se incorpora al documento un sello para certificarlo.

Para realizar este tipo de traducción debe dirigirse a la embajada o consulado español donde la quiera realizar e informarse sobre la forma de obtener traducciones certificadas. Deberás seguir los trámites que le indiquen allí.

[Ver ejemplo de traducción de embajada/consulado](#)

C. Por la representación diplomática o consular en España del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del país de procedencia del documento.

D. Por un traductor oficial en el extranjero, legalizando la firma de dicho traductor oficial.

Para que pueda aceptarse la traducción, la firma del traductor tiene que estar correctamente legalizada.

(*) Si el Ministerio ha modificado el enlace, se puede buscar el listado de Traductores-Interpretes jurados de España utilizando un buscador web.